

## INFORME CALIDAD AIRE 2019. MELILLA.

### PUNTO DE MEDICIÓN 1. (PARQUE HERNÁNDEZ)

A continuación se muestran los resultados obtenidos durante la campaña realizada Melilla con el equipo móvil de medición de Calidad del Aire, entre los días 12 y 28 de enero de 2019.

Los resultados obtenidos en la misma, se comparan con el Índice Nacional de Calidad del Aire (actualmente en proceso de aprobación por el MITECO), con el objetivo de facilitar la comprensión de los datos por los ciudadanos.

Cada nivel del índice se asocia a un color. La escala es la siguiente:

NIVEL	PM10	PM2.5	NO2	O3	SO2
<b>MUY BUENO</b>	0-20 µg/m3	0-10 µg/m3	0-40µg/m3	0-80µg/m3	0-100µg/m3
<b>BUENO</b>	20- 35 µg/m3	10-20 µg/m3	40- 100 µg/m3	80- 120µg/m3	100- 200µg/m3
<b>REGULAR</b>	35- 50 µg/m3	20-25 µg/m3	100- 200µg/m3	120- 180µg/m3	200- 350 µg/m3
<b>MALO</b>	50- 100 µg/m3	25-50 µg/m3	200- 400µg/m3	180- 240µg/m3	350- 500 µg/m3
<b>MUY MALO</b>	100- 1200 µg/m3	50-800 µg/m3	400- 1000µg/m3	240- 600µg/m3	500- 1250 µg/m3

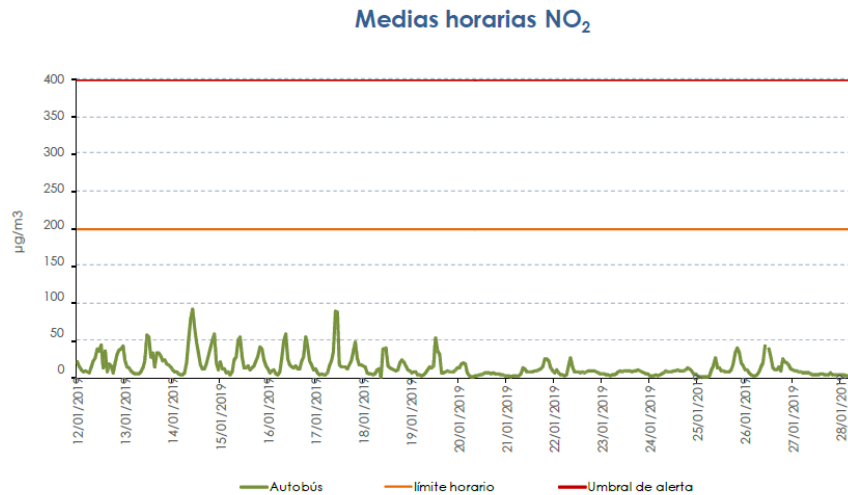
### PARTÍCULAS:

Los valores medios diarios obtenidos, tanto para PM2,5 como para PM10, han sido:

Fecha	PM 10 µg/m3	PM 2,5 µg/m3
12/01/2019	22,16	7,54
13/01/2019	27,07	10,22
14/01/2019	41,95	11,17
15/01/2019	37,08	11,61
16/01/2019	28,84	13,48
17/01/2019	31,00	9,82
18/01/2019	18,45	6,79
19/01/2019	23,35	4,61
20/01/2019	17,58	2,25
21/01/2019	19,60	3,04
22/01/2019	35,23	6,75
23/01/2019	38,64	9,79
24/01/2019	21,31	6,13
25/01/2019	19,58	8,50
26/01/2019	25,52	10,21
27/01/2019	25,74	10,46

En ningún momento se han sobrepasado los valores límite legales establecidos en la normativa vigente, para el valor promedio en 24 horas de PM10 ( $50\mu\text{g}/\text{m}^3$ ) ni de PM2,5 ( $25\mu\text{g}/\text{m}^3$ ).

## NO2 (DIÓXIDO DE NITRÓGENO)



Tal y como se observa en la gráfica, las medias horarias en ningún momento han sobrepasado el valor legal de  $200\ \mu\text{g}/\text{m}^3$ , registrándose la concentración horaria máxima el día 14 de enero, con un valor de  $92\ \mu\text{g}/\text{m}^3$ . Por lo tanto, para dicho contaminante durante la campaña de medición se ha tenido un índice de calidad del aire **BUENA**, al ser todos los valores inferiores a  $100\ \mu\text{g}/\text{m}^3$ .

## O3 (OZONO TROPOSFÉRICO)

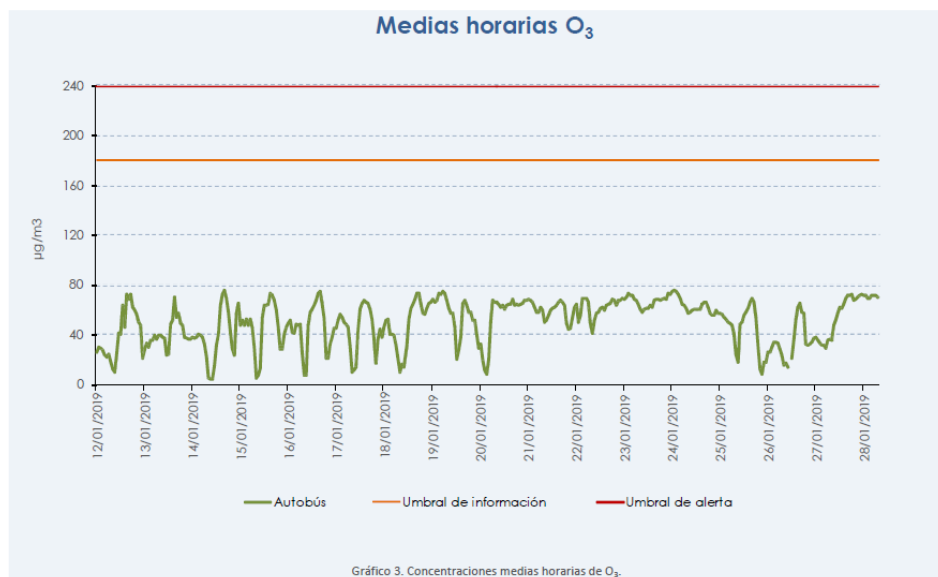


Gráfico 3. Concentraciones medias horarias de O<sub>3</sub>.

En el caso del O<sub>3</sub> (ozono), se observa como las medias horarias, en ningún momento de las mediciones, han superado el valor umbral legal de  $120\ \mu\text{g}/\text{m}^3$ , ni el de  $180\ \mu\text{g}/\text{m}^3$  (umbral de información) ni mucho menos de alerta de  $240\ \mu\text{g}/\text{m}^3$ .

La máxima concentración horaria del periodo de campaña, fue de 76  $\mu\text{g}/\text{m}^3$ , los días 14 y 24 de enero. Al no haber superado 80  $\mu\text{g}/\text{m}^3$ , para dicho contaminante, se ha tenido un índice de calidad del aire **MUY BUENA**.

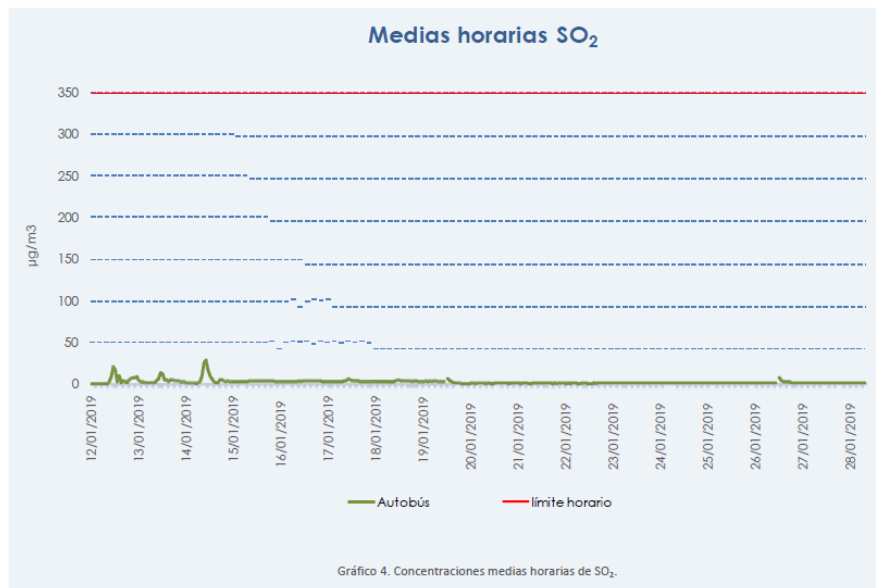
### **CO (MONÓXIDO DE CARBONO)**

Durante el periodo en estudio los valores de CO registrados se encuentran **alejados del valor límite** establecido en 10mg/m<sup>3</sup> (máximo de las medias móviles octohorarias).

El valor máximo octohorario se registró el día 14 de enero, con un valor de 0,7 mg/m<sup>3</sup> y el promedio de los valores registrados durante la campaña es de 0,3mg/m<sup>3</sup>.

### **SO<sub>2</sub> (DIÓXIDO DE AZUFRE)**

Durante los días transcurridos en esta campaña, no se ha registrado ninguna superación del umbral de alerta (500  $\mu\text{g}/\text{m}^3$ , tres horas consecutivas), del valor límite horario (350  $\mu\text{g}/\text{m}^3$ ), ni del valor límite diario (125  $\mu\text{g}/\text{m}^3$ ).



La máxima concentración horaria del periodo se alcanzó el día 14 de enero con un valor de 28  $\mu\text{g}/\text{m}^3$ .

En este caso, se observa como las medias horarias, en ningún momento de las mediciones, han superado el valor umbral de 350 $\mu\text{g}/\text{m}^3$ . Dado que tampoco se ha superado el valor de 100  $\mu\text{g}/\text{m}^3$ , para dicho contaminante se ha tenido un índice de calidad del aire **MUY BUENA**.

## H2S (SULFURO DE HIDRÓGENO)

La legislación no establece un valor límite para el H2S, ni índices de calidad del aire; la disposición transitoria única del RD 102/2011, del 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire, establece los siguientes objetivos de calidad del aire.

100 µg/m<sup>3</sup>. Concentración media en treinta minutos que no debe superarse  
40 µg/m<sup>3</sup>. Concentración media en veinticuatro horas que no debe superarse.

Durante el periodo en estudio **no se superan los valores objetivos** determinados para el H2S, siendo el máximo de treinta minutos de 10,6 µg/m<sup>3</sup> y en veinticuatro horas de 3,15 µg/m<sup>3</sup>, muy inferiores a los máximos permitidos.

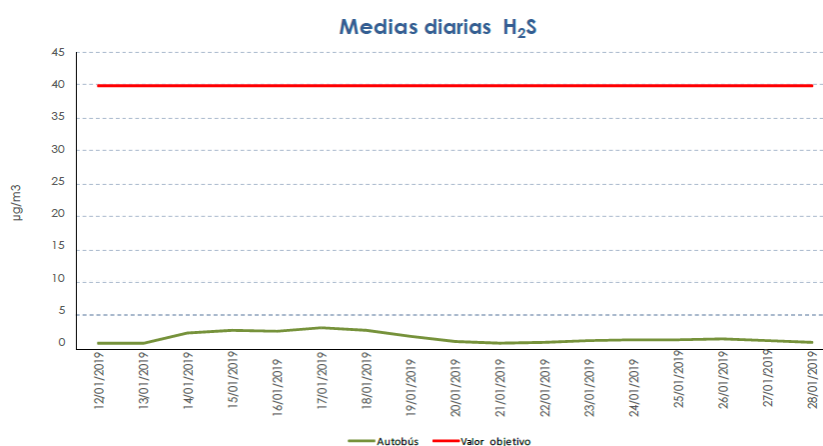


Gráfico 6. Concentraciones medias diarias de H<sub>2</sub>S.

## METALES (As, Ni, Pb y Cd)

	Niquel	unidades	plomo	unidades
12/01/2019	0,008	ug/m3	0,014	ug/m3
13/01/2019	0,006	ug/m3	0,014	ug/m3
14/01/2019	0,004	ug/m3	0,008	ug/m3
15/01/2019	0,003	ug/m3	0,005	ug/m3
16/01/2019	0,004	ug/m3	0,014	ug/m3
17/01/2019	0,002	ug/m3	0,002	ug/m3
18/01/2019	0,002	ug/m3	<0,10	ug-filtro
19/01/2019	0,005	ug/m3	0,002	ug/m3
20/01/2019	0,004	ug/m3	0,008	ug/m3
21/01/2019	< 0,10	ug-filtro	0,002	ug/m3
22/01/2019	0,002	ug/m3	0,002	ug/m3
23/01/2019	0,002	ug/m3	0,002	ug/m3
24/01/2019	< 0,10	ug-filtro	<0,10	ug-filtro
25/01/2019	0,002	ug/m3	0,004	ug/m3
26/01/2019	0,005	ug/m3	0,017	ug/m3
27/01/2019	0,004	ug/m3	0,003	ug/m3
<b>promedio</b>	<b>0,0033125</b>	<b>ug/m3</b>	<b>0,0060625</b>	<b>ug/m3</b>

**\*En rojo, los valores en los que no se ha podido establecer valor, debido a la poca cantidad contenida en el filtro.**

El valor límite establecido para el Niquel es de 0,02  $\mu\text{g}/\text{m}^3$ , como valor promedio del año natural. Durante las 2 semanas de mediciones el valor obtenido ha sido de 0,0033  $\mu\text{g}/\text{m}^3$ .

En el caso del Plomo, el valor límite es de de 0,5  $\mu\text{g}/\text{m}^3$ , como valor promedio del año natural. Durante las 2 semanas de mediciones el valor obtenido ha sido de 0,0060  $\mu\text{g}/\text{m}^3$ .

En el caso del Arsénico y el Cadmio, el valor límite es de 0,006  $\mu\text{g}/\text{m}^3$  y 0,005 $\mu\text{g}/\text{m}^3$ , respectivamente, como valor promedio del año natural. Durante las 2 semanas de mediciones el valor obtenido ha sido inferior al mínimo requerido por el captador para su análisis.

### **BENCENO**

En el caso del Benceno, el valor límite es de 5  $\mu\text{g}/\text{m}^3$ , como valor promedio del año natural. Durante las 2 semanas de mediciones el valor obtenido ha sido inferior al mínimo requerido por el captador para su análisis.

### **AMONIACO**

En el caso del amoniaco, no existe valor límite legal establecido. Durante las 2 semanas de mediciones el valor obtenido ha sido inferior al mínimo requerido por el captador para su análisis.